

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Médico de Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza laboral de Médico de Instalaciones Deportivas; clasificada en el Grupo L1; dotada con las retribuciones que figuran en el Presupuesto.

Funciones a desempeñar:

- Funciones de dirección del Departamento Médico Deportivo.

- De atención médica deportiva y cualquier otra que se pudiera necesitar.

- Elaboración de programas sanitarios, de prevención de lesiones deportivas, tratamiento y curación de las mismas.

- Planificación de la rehabilitación e implementación de técnicas rehabilitadoras.

- Otros informes médicos a instancia del Ayuntamiento de Laredo en materias de apertura de establecimientos.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano comunitario.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en medicina, especialidad en medicina de la educación física y el deporte, con esta especialización, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se declara expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el ámbito público y privado.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el BOE, acompañadas de:

- Documento Nacional de Identidad.

- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta del Ayuntamiento, en la Oficina Principal de Caja Cantabria, sita en esta localidad, la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen. Estarán exentos de abonar los derechos de examen quienes en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en situación de desempleo.

- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado ni excedido y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las Bases de este Proceso Selectivo.

- Junto con la instancia deberá presentarse los méritos del concurso, no admitiéndose los que se presenten posteriormente.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la

Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el BOC, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un médico especialista designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Un concejal del Equipo de Gobierno.

- Un concejal designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

- Dos delegados de personal, uno con voz y voto y otro sólo con voz a propuesta de los delegados de personal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOC, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Podrán nombrarse especialistas o expertos para la confección de determinadas pruebas con voz pero sin voto, como miembros del Tribunal.

El Tribunal devengará las dietas previstas en la Legislación vigente en materia de funcionarios, los expertos e especialistas podrán recibir gratificación aparte, en función de sus trabajos por Resolución de la Alcaldía.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios para aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

- Primer ejercicio de carácter eliminatorio:

Prueba escrita, con posterior lectura ante el Tribunal que consistirá en la exposición de dos temas de la parte 1.^a a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Se valorará, en este ejercicio, la capacidad expositiva, la claridad de ideas, la argumentación y la idoneidad técnica de los conocimientos expuestos en relación con la plaza y el temario sometido a examen.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas.

- Segundo ejercicio de carácter eliminatorio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de la parte 2.^a a elegir de entre cuatro de los propuestos por el Tribunal y su lectura ante al el mismo.

Se valorará el correcto planteamiento de los temas y la exposición técnica de los mismos, orden en las ideas planteadas y las respuestas a las preguntas del Tribunal.

- El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el temario anexo.

- Tercer ejercicio de carácter eliminatorio:

Consistirá en la resolución de un caso práctico a propuesta del Tribunal relacionado con las actividades del servicio, con lectura ante el Tribunal y en relación con el temario sometido a examen.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución del caso y la exposición técnica del mismo.

- El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el temario anexo.

Novena.- Fase de concurso. Esta fase será realizada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se considerarán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas.

1. Por servicios prestados en cualquier modalidad, contrato, arrendamiento de servicios, etc. como médico de medicina deportiva: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Servicios prestados en una Federación Española como médico de Selección Nacional.

1. Por servicios prestados en cualquier modalidad, contrato, arrendamiento de servicios, etc. como médico de medicina deportiva: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

3.- Cursos y ponencias.

Por ponencia o docencia en cursos de primeros auxilios, medicina del deporte, ciencias biológicas aplicadas al deporte, y actividad deportiva.

- Hasta 10 horas: 0,20 puntos/ponencia o docencia.

- Más de 10 horas: 0,30 puntos/ponencia o docencia.

Por este epígrafe, máximo 1 punto.

Por realización de cursos en materia deportiva y en salud pública.

- De más de 100 horas 0,25 puntos/curso.

- Master de más de 500 horas: 0,50 puntos/master

Por este epígrafe, máximo 0,50 puntos.

La valoración de la fase del concurso no podrá superar un total de seis con cinco puntos, como puntuación máxima que se podrá obtener, como resultado de sumar todo el baremo de méritos que anteriormente se ha explicado. En ningún caso el aspirante podrá superar este máximo, congelándose la puntuación al llegar a este umbral.

La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de

concurso más la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC. 67/1989, de 18 de abril), la puntuación de la fase del concurso no servirá para superar las pruebas de la fase de oposición, de este modo no se aplicará consuntivamente a los ejercicios de la fase de oposición. En el caso de no superar aquellos aspirantes la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición, serán excluidos del proceso de selección.

Los méritos se acreditarán a través de Certificación expedida por Órgano competente o copia compulsada de los Títulos.

Décima.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Se eliminarán la mayor y menor de las puntuaciones para hacer la media.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

Undécima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

Duodécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como personal laboral de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de 20 días, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Decimotercera.- Ley Reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley

7/85, de 2 de abril y disposiciones del RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- El Tribunal Calificador devengará las dietas e indemnizaciones por asistencia previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Las cuantías a percibir estarán en relación con las categorías previstas en el Decreto y en función de la titulación de los miembros del Tribunal.

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio.

Se aprueba el siguiente Anexo como Temario para el presente Proceso Selectivo:

ANEXO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Origen y competencias.

TEMA 4.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. Relaciones entre entes territoriales. Delegación de competencias. La Autonomía local.

TEMA 5.- El municipio. Concepto y elementos. El Término municipal. La población.

TEMA 6.- La potestad reglamentaria de la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y bandos.

TEMA 7.- El Acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y Plazos. Sistema de Compulsas. Validez. Nulidad y Anulabilidad. Conservación de los Actos Administrativos.

TEMA 8.- Eficacia de los Actos Administrativos. Notificación y Publicación. Práctica de la notificación.

TEMA 9.- Procedimiento Administrativo: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento y Medidas Provisionales.

TEMA 10.- Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento Administrativo General. Ordenación del Procedimiento. Instrucción y Terminación.

TEMA 11.- El Régimen de los Actos Presuntos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992.

TEMA 12.- Actividad de las Administraciones Públicas. Los Interesados. Derechos de los Ciudadanos. Acceso a Archivos y Registro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 1.- Organización Municipal. Organos necesarios del Ayuntamiento. Alcalde. Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias y su Régimen Institucional.

TEMA 2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 3.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público. El patrimonio privado: Régimen Jurídico.

TEMA 4.- Las Comisiones Informativas. Su carácter de órgano complementario. Sistema de participación. Clases y régimen institucional.

TEMA 5.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema y Régimen Disciplinario. Procedimiento Sancionador.

TEMA 6.- Los contratos administrativos en la esfera local (I). La selección del Contratista.

TEMA 7.- Los contratos administrativos en la esfera local (II). El contrato de suministros.

TEMA 8.- Los contratos administrativos en la esfera local (III): El contrato de Servicio de Asistencia Técnica.

TEMA 9.- El Presupuesto Local. Principios Generales. El Ciclo Presupuestario.

TEMA 10.- El personal de la Administración local (I). Esquema organizativo. La plantilla y la relación de puestos de trabajo. Ingreso en la función pública.

TEMA 11.- El personal de la Administración local (II): La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión y remoción de puestos de trabajo.

TEMA 12.- El personal de la Administración local (III): Situaciones administrativas.

TEMA 13.- El sometimiento a licencia. Concepto de licencia y distinción con figuras afines. Efectos de las licencias. La licencia como acto reglado. El sentido de licencia como acto de tracto sucesivo y sus consecuencias.

TEMA 14.- Las licencias para Actividades clasificadas: Normativa de aplicación. El carácter de normativa básica y de desarrollo constitucional del Decreto 2414/61 de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP). Calificación y definiciones de cada tipo de actividad. Emplazamiento, distancias y circunstancias a tener en cuenta. La interpretación sobre el sentido del nomenclator anexo al RAMINP y las actividades afectadas por el mismo.

TEMA 15.- La licencia de Actividades clasificadas: Procedimiento. Plazos de resolución y silencio administrativo. Inspecciones y requerimiento de adopción de medidas correctoras: requisitos, procedimiento y sanciones.

PARTE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. PRINCIPIOS BASICOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA CONDICION FISICA: sobrecarga, progresión, variedad y alternancia.

2. PRINCIPIOS BASICOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA CONDICION FISICA: continuidad, individualidad, especificidad y reversibilidad.

3. EL CALENTAMIENTO GENERICO EN LA PRACTICA DEPORTIVA. Concepto. Indicaciones.

4. EL CALENTAMIENTO ESPECIFICO EN LA PRACTICA DEPORTIVA. Concepto. Indicaciones.

5. LA RESISTENCIA: concepto, fuentes de energía, tipos.

6. LA RESISTENCIA: efectos, consideraciones, sistemas de entrenamiento.

7. LA VELOCIDAD: concepto, clases.

8. LA VELOCIDAD: consideraciones, efectos, sistemas de entrenamiento.

9. LA FUERZA: concepto, clases, efectos.

10. LA FUERZA: efectos, consideraciones, sistemas de entrenamiento.

11. LA FLEXIBILIDAD: concepto, factores, métodos de entrenamiento.

12. LOS HIDRATOS DE CARBONO: Metabolismo energético. Consideraciones generales. Su importancia en la dieta del deportista.

13. LOS LIPIDOS: Metabolismo energético. Consideraciones generales. Su importancia en la dieta del deportista.

14. LAS PROTEINAS. Metabolismo. Consideraciones generales. Su importancia en la dieta del deportista.

15. METABOLISMO DE LAS VITAMINAS, OLIGOELEMENTOS Y AGUA. Consideraciones generales. Su importancia en la dieta del deportista.

16. PRINCIPIOS BASICOS DE DOPAJE. Procedimiento para la toma de muestras en un control antidopaje.

17. SUSTANCIAS Y METODOS DE DOPAJE EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL. Grupos farmacológicos. Acciones.

18. EL MASAJE. Tipos, indicaciones, contraindicaciones.

19. EL MASAJE DEPORTIVO. Tipos, técnicas, indicaciones.

20. PRIMEROS AUXILIOS: Principios básicos, heridas y hemorragias, lesiones traumatológicas.

21. PRIMEROS AUXILIOS: quemaduras, alteraciones de consciencia, lesiones por frío.
22. REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA. Concepto. Técnicas fundamentales.
23. REANIMACION CARDIOPULMONAR AVANZADA. Conceptos generales. Protocolos básicos.
24. EL BOTIQUIN. Composición. Material médico. Material Farmacológico.
25. LOS VENDAJES FUNCIONALES EN EL DEPORTE. Materia. Tipos, indicaciones.
26. METODOS DE TRATAMIENTO DE LAS LESIONES DEPORTIVAS: Consideraciones generales, medicación, inmovilizaciones, crioterapia.
27. METODOS DE TRATAMIENTO DE LAS LESIONES DEPORTIVAS: Consideraciones generales. Termoterapia, infiltraciones.
28. LA ELECTROTERAPIA EN EL DEPORTE: métodos, indicaciones, contraindicaciones.
29. LA ELECTROTERAPIA EN EL DEPORTE: Métodos. Utilización en las diferentes patologías.
30. CONCEPTOS BASICOS DE NUTRICION EN EL DEPORTE. Dietas en el deporte. Dieta equilibrada. Consejos nutricionales.
31. TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN EL DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR. Obesidad. Falta de peso.
32. EL RECONOCIMIENTO MEDICO EN EL DEPORTISTA ESCOLAR. Apartados. Metodología. Objetivos.
33. EL RECONOCIMIENTO MEDICO EN EL DEPORTISTA DE OCIO O ESPARCIMIENTO. Apartados. Metodología. Objetivos.
34. EL RECONOCIMIENTO MEDICO PARA EL EJERCICIO EN LA 3ª EDAD. Apartados. Metodología. Objetivos.
35. EL RECONOCIMIENTO MEDICO EN EL ATLETA. Apartados. Metodología. Objetivos.
36. CONSUMO DE OXIGENO EN LA VALORACION DEL DEPORTISTA. Concepto. Aplicación en el entrenamiento.
37. UMBRAL ANAERÓBICO EN LA VALORACION DEL DEPORTISTA. Concepto. Aplicación en el entrenamiento.
38. LAS PRUEBAS DE ESFUERZO DIRECTAS EN LA VALORACION DEL DEPORTISTA. Ergómetros. Protocolos. Test.
39. LAS PRUEBAS DE ESFUERZO INDIRECTAS. Tipos. Aplicación.
40. PREVENCIÓN DE LESIONES EN EL DEPORTE (I). Generalidades. El deportista. Material y Equipamiento individual. El entrenamiento.
41. PREVENCIÓN DE LESIONES EN EL DEPORTE (II). Las instalaciones deportivas. El reglamento. El equipo médico.
42. LESIONES TENDINOSAS EN EL DEPORTE. Concepto. Tipos. Casos más frecuentes. Diagnóstico. Tratamiento.
43. LESIONES MUSCULARES EN EL DEPORTE. Concepto. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.
44. LESIONES POR SOBRECARGA EN EL DEPORTE. Concepto. Casos más frecuentes. Diagnóstico. Tratamiento.
45. LESIONES DEPORTIVAS EN LA EPICA DE CRECIMIENTO. Casos más frecuentes. Diagnóstico. Tratamiento.
46. LESIONES DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
47. LESIONES DE LA ARTICULACION DEL CODO EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
48. LESIONES DE LA MANO EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
49. LESIONES DE LA COLUMNA VERTEBRAL: Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
50. LESIONES DE LA ARTICULACION DE LA CADERA Y PELVIS EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
51. LESIONES DE LA ARTICULACION DE LA RODILLA EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
52. LESIONES DEL TOBILLO EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
53. LESIONES DEL PIE EN EL DEPORTE. Generalidades. Casos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.

54. LESIONES EN EL FUTBOL. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
55. LESIONES EN LOS DEPORTES DE RAQUETA. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
56. LESIONES EN EL ATLETISMO. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
57. LESIONES EN EL CICLISMO. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
58. LESIONES EN LOS DEPORTES DE COMBATE. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
59. LESIONES EN EL BALONCESTO. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
60. LESIONES EN EL BALONMANO Y VOLEIBOL. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
61. LESIONES EN EL REMO. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
62. LESIONES EN EL ESQUI. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
63. LESIONES EN LA NATACION. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
64. LESIONES EN EL GOLF. Concepto. Tipos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
65. ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL APARATO LOCOMOTOR. Concepto. Higiene postural. Prevención y tratamiento.
66. EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LAREDO. Instalaciones deportivas. Escuelas deportivas Municipales. Organización.
Laredo, 9 de marzo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.
06/3555

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para gestión del servicio público de estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante control horario y la retirada de los vehículos que se encuentren mal estacionados.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público para contratar la gestión del servicio público de estacionamiento limitado de vehículos mediante control horario y retirada de vehículos de la vía pública y el trámite de información pública de la citada concesión.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 285/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante control horario y la retirada de los vehículos que se encuentren mal estacionados en dicha vía pública.

- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Santander
- c) Plazo de ejecución: 8 años, prorrogables de forma tácita de año en año por dos años más.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: No se establece

5. Garantías:

Provisional: 12.000 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Contratación).
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.